



CÓDIGO DE CONDUCTA		
Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Páginas 1 de 8
Redactado y revisado por: El Comité de Cumplimiento		Aprobado por: El Consejo de Administración de IHR 

CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTROL DE MODIFICACIONES

MODIFICACIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO
1.ª edición (Diciembre de 2020)	Aprobación del documento
2.ª edición (Junio de 2022)	Cambios principales: modificación de la estructura del Código. Refuerzo del compromiso de IHR en materia de Derechos Humanos. Inclusión de referencias al Órgano encargado de la función de Cumplimiento, y al Canal Ético.

CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Página 2 de 7

ÍNDICE

1. FINALIDAD	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. NUESTROS VALORES.....	3
Actuamos con lealtad	3
Cumplimos con la normativa	3
Nos oponemos a los actos de soborno	3
Fomentamos la competencia leal.....	4
Defendemos la integridad fiscal	4
Salvaguardamos la información	4
Actuamos con responsabilidad	4
Llevamos a cabo actividades empresariales autorizadas	4
Garantizamos el respeto de los derechos humanos y del medioambiente	4
Protegemos a nuestros empleados	5
No permitimos la discriminación y el acoso	5
4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS	5
▪ El Comité de Cumplimiento	5
▪ Nuestra herramienta de comunicación: el Canal Ético.	6
5. INCUMPLIMIENTO.....	7
6. REVISIÓN	7

CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Página 3 de 7

1. FINALIDAD

Iridium Hermes Roads, S.L («IHR» o la «Sociedad») y sus filiales (en lo sucesivo, el «Grupo IHR») son conscientes de la importancia de atenerse a unas estrictas normas en materia de gobierno corporativo y conducta empresarial. A tal efecto, hemos adoptado el presente Código de Conducta, que requiere que todos los consejeros, personal directivo y empleados del Grupo IHR (en lo sucesivo, los «Miembros»), así como cualquier persona que represente al Grupo IHR, se ciñan a unos exigentes principios éticos en todas sus actividades empresariales y procuren que el Grupo IHR lleve a cabo sus operaciones de acuerdo con dichos principios. El Grupo IHR respalda plenamente todas las leyes antiterroristas y de lucha contra el blanqueo de capitales, el soborno y la corrupción aplicables a la Sociedad.

Uno de los objetivos del Código de Conducta consiste en garantizar que todas las personas físicas y jurídicas que tienen relación con el Grupo IHR, incluidos los accionistas, los proveedores, los contratistas, las autoridades reguladoras y la comunidad en general, puedan confiar en que lleva a cabo sus actividades con arreglo a prácticas y valores éticos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código se aplica a todas las actuaciones, actividades, funciones y papeles que llevan a cabo tanto el Grupo IHR como sus Miembros. Por tanto, todos los Miembros del Grupo IHR se comprometen a cumplir las leyes, los reglamentos y las políticas internas que rigen las operaciones del Grupo IHR, así como las normas y el espíritu del Código de Conducta.

3. NUESTROS VALORES

Actuamos con lealtad

En el marco del desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, todos los Miembros debemos actuar con lealtad y asegurando la defensa de los intereses del Grupo IHR. Además, debemos intentar evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la Sociedad.

Cumplimos con la normativa

Cumplimos las leyes locales aplicables allí donde desarrollamos nuestras actividades y nos atenemos tanto a su significado literal como a su espíritu y finalidad, además de adoptar un comportamiento ético en todas nuestras actuaciones. Asimismo, cumplimos el resto de las políticas vigentes de IHR.

Nos oponemos a los actos de soborno

Prohibimos tanto los sobornos a autoridades y funcionarios públicos como el hecho de que nuestros empleados realicen a terceros o reciban de terceros pagos indebidos de cualquier índole —tales como regalos, donaciones o favores— que estén fuera de los usos del mercado o que, habida cuenta de su valor, características o circunstancias, pudieran razonablemente alterar la manera en la que se desarrollan las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervienen nuestras sociedades.

CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Página 4 de 7

Fomentamos la competencia leal

Evitamos cualquier tipo de conducta y práctica anticompetitiva, lo que incluye, entre otros: la colusión con los competidores, las disposiciones de exclusión que afectan a individuos o grupos y el uso de la posición dominante de nuestras sociedades para ejercer una presión injusta sobre competidores y contratistas, así como la adopción de una conducta fraudulenta o engañosa destinada a perjudicar a la competencia. Asimismo, el Grupo IHR y todos sus Miembros cumplirán el principio de trato justo hacia todos aquellos que tengan relación con la Sociedad.

Defendemos la integridad fiscal

Cumplimos todas las normativas fiscales vigentes en cada territorio en el que estamos presentes, y nos abstenemos de ocultar información relevante, eludir ilegalmente los impuestos u obtener beneficios fiscales indebidos. Del mismo modo, los empleados del Grupo IHR colaborarán con las autoridades tributarias para facilitar la información fiscal exigida con arreglo a la legislación vigente.

Salvaguardamos la información

Mantenemos una confidencialidad estricta y permanente respecto de cualquier información que, en caso de ser objeto de divulgación o publicación, pudiese afectar a los intereses del Grupo IHR.

Actuamos con responsabilidad

Todos debemos sentirnos responsables de las decisiones que tomamos y de nuestra conducta profesional. Por ello, procuraremos que nuestra conducta no mine la reputación del Grupo IHR. Tendremos por rasgo distintivo nuestro elevado nivel de profesionalidad, basado en una actuación eficiente y centrada en brindar un servicio excelente y de calidad. Además, actuaremos con imparcialidad, transparencia y objetividad, para lo que aplicaremos criterios de calidad y precio y evitaremos conflictos entre nuestros intereses personales y los de la Sociedad al participar en los procesos de selección de proveedores, subcontratistas y colaboradores externos.

Llevamos a cabo actividades empresariales autorizadas

Nos aseguramos de que los activos de las sociedades del Grupo IHR estén protegidos y se utilicen exclusivamente para fines empresariales autorizados y legítimos.

Garantizamos el respeto de los derechos humanos y del medioambiente

Nuestras actuaciones se sitúan en consonancia con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyo objetivo consiste en la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, los derechos laborales y la protección del medioambiente.

Somos escrupulosamente respetuosos con los derechos humanos y las libertades civiles que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en especial con el «Informe Ruggie» de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos y, en concreto, con los siguientes aspectos:

CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Página 5 de 7

- **Erradicación del trabajo infantil:** ninguna sociedad o proveedor del Grupo IHR utilizará mano de obra infantil y, además, actuará de conformidad con las disposiciones que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) respecto de los trabajadores menores de edad.
- **Erradicación del trabajo forzoso y rechazo de toda práctica de esclavitud moderna:** las sociedades del Grupo IHR se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o llevado a cabo bajo coacción, así como a garantizar el equilibrio entre la vida profesional y personal de todos sus empleados. Del mismo modo, el Grupo IHR se abstendrá de contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos que presenten el riesgo de aplicar tales prácticas de forma directa o indirecta.
- **Garantía de la libertad de asociación:** las sociedades del Grupo IHR promueven, respetan y protegen el libre ejercicio de la libertad de asociación y los derechos sindicales de sus trabajadores.
- **Rechazo de cualquier práctica relacionada con el tráfico y la trata de personas:** las sociedades del Grupo IHR rechazan el tráfico y la trata de personas y evitarán la contratación de proveedores, contratistas o colaboradores externos que presenten el riesgo de desarrollar tales prácticas de forma directa o indirecta.

Protegemos a nuestros empleados

Comprobamos los antecedentes de todos los nuevos empleados del Grupo IHR para asegurarnos de que tengan derecho a residir y trabajar en España. Además, nos aseguramos de que las condiciones de todos los contratos de trabajo sean competitivas y se sitúen en línea con los estándares del mercado.

No permitimos la discriminación y el acoso

La relación del Grupo IHR con sus empleados, así como las relaciones entre empleados, se basarán por tanto en la igualdad de oportunidades, la ausencia de discriminación, la formación, la salud y seguridad en el trabajo y el respeto a los derechos de las minorías.

El Grupo IHR fomenta una cultura inclusiva y libre de toda discriminación, así como un entorno en el que los empleados pueden expresar sus preocupaciones, y rechaza abiertamente la discriminación por cualquier motivo, lo que incluye la raza, la nacionalidad, el origen social, la edad, el género, el estado civil, la orientación sexual, la ideología, las opiniones políticas o sindicales, el credo o cualquier otra condición personal, física o social.

4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El Código de Conducta establece los compromisos y principios éticos del Grupo IHR que nuestros empleados deben respetar y cumplir en el marco del desempeño de sus actividades diarias.

Asimismo, hemos definido una serie de medidas para supervisar dicho cumplimiento:

- El Comité de Cumplimiento

CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Página 6 de 7

El Comité de Cumplimiento no solo tiene encomendada la supervisión de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de la legislación, sino también la supervisión del presente Código de Conducta.

Depende del Consejo de Administración de IHR y dispone de autonomía e independencia a la hora de llevar a cabo una supervisión responsable. Tenemos la oportunidad y la obligación de consultar a nuestro Comité de Cumplimiento en caso de que surjan dudas o inquietudes en relación con la aplicación de cualquiera de las normas contempladas en el Código de Conducta.

- Nuestra herramienta de comunicación: el Canal Ético.

Cualquier Miembro que descubra o tenga sospechas razonables de que se ha vulnerado el presente Código de Conducta debe notificar el incidente en cuestión a través de las siguientes vías:

- El superior jerárquico o cualquier Director/a
- Un miembro del Comité de Cumplimiento
- El Canal Ético

Ello demuestra nuestro compromiso con nuestros valores y nuestro respeto por ellos.

La gestión de todas las comunicaciones recae sobre el Comité de Cumplimiento, lo que nos permite remitir cualquier inquietud o notificar cualquier incumplimiento con independencia de la sociedad del Grupo a la que pertenezcamos.

Asimismo, todos los canales del Grupo IHR pueden emplearse para solventar cualquier duda que pudiera surgir en relación con la aplicación práctica de las pautas de comportamiento. Su tramitación se efectuará en todos los casos de conformidad con los principios de confianza, imparcialidad y protección al comunicante. Las sociedades del Grupo IHR fomentarán el conocimiento y la utilización de dichos canales, además de asegurarse de que aquellos que denuncien incidentes de buena fe no sufran ninguna consecuencia adversa por ello.

Para tener acceso al Canal Ético del Grupo IHR, utilice los siguientes medios:

1. Envíe una carta por correo postal con los siguientes datos:

Canal Ético de IHR
IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A
Avda. del Camino de Santiago 50, 28050,
Las Tablas, Madrid, España.

2. Haga clic en el siguiente enlace: <https://ihr.whistlelink.com/>

CÓDIGO DE CONDUCTA	Fecha: Junio de 2022	Edición: 2	Página 7 de 7

5. INCUMPLIMIENTO

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento, por lo que cualquier vulneración de este constituirá una infracción y llevará a cada una de las sociedades del Grupo IHR a adoptar las medidas disciplinarias oportunas en consonancia con la legislación laboral, incluidas sanciones, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir la persona autora de la infracción. Asimismo, cada una de las sociedades del Grupo IHR se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere convenientes contra los socios comerciales que lo incumplan.

Cualquier consejero, responsable, empleado o tercero que tenga conocimiento o sospechas fundadas de que se ha producido un incumplimiento del presente Código de Conducta lo notificará a través del Canal Ético. Dicho Canal constituye tanto una vía para denunciar los incumplimientos de las normas establecidas en este Código de Conducta como un medio para resolver las preguntas que su aplicación pudiera suscitar. Cada una de las sociedades del Grupo IHR adoptará las medidas necesarias para evitar que las comunicaciones que los Miembros hayan realizado de buena fe y con arreglo a las condiciones expuestas en la presente Política lleven aparejadas consecuencias adversas. En caso de que así se solicite, se mantendrá la confidencialidad y el anonimato de manera estricta en lo que atañe a la identidad de las personas que envíen comunicaciones o denuncien incumplimientos a través del Canal Ético.

6. REVISIÓN

El Comité de Cumplimiento revisará periódicamente el contenido del presente Código de Conducta y se asegurará de que se ajuste a las mejores prácticas empresariales y recomendaciones del momento, además de proponer al Consejo de Administración de IHR las modificaciones y actualizaciones pertinentes a los efectos de garantizar su continuo desarrollo y mejora.

